



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00191431-UNC-ME#FCQ- Desig. Bioq. Cruz del Puerto

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Bioq. Mariano Matías Arzud CRUZ DEL PUERTO, en un cargo de Profesor Asistente (DSE) y un cargo de Profesor Ayudante A (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que existe disponibilidad de los cargos en cuestión;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar interinamente al Bioq. Mariano Matías Arzud **CRUZ DEL PUERTO (Legajo 52.049)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-01-2021** y hasta **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 2°: Designar interinamente al Bioq. Mariano Matías Arzud **CRUZ DEL PUERTO (Legajo 52.049)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DSE)- código 118-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y hasta **31-03-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el **01-10-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: El Bioq. Cruz del Puerto deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

